SESION EXTRAORDINARIA No.42/2022.
07 de noviembre de 2022.

En la Cabecera Municipal de Minatitlán, Colima, siendo las 09:00 horas del día lunes 07 de noviembre del año 2022, reunidos en la Sala de Cabildos **"Senador Elías Arias Figueroa"**, los integrantes del H. Cabildo de Minatitlán, Colima, con el objeto de celebrar la Sesión Pública Extraordinaria No. 42.

En primer lugar, el Presidente Municipal puso a consideración de los asistentes el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
III. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
IV. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DEL PAGO DE LOS CREDITOS QUE SE TIENEN CON BANOBRAS SIC 7175 Y SIC 7209.
V. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, DEL CREDITO CON BANOBRAS QUE REFIERE AL ANTICIPO DEL FONDO FEDERAL DEL FAIS.
VI. PRESENTACION, ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, PARA REALIZAR EL PAGO QUE SE GENERE POR LAS OBRAS DE NIVELACION DE MANZANAS EN LA COLONIA "ISMAEL FIGUEROA" POR LA CANTIDAD DE $ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.N.)
VII. RECESO PARA LA ELABORACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE.
VIII. LECTURA DEL ACTA Y APROBACION DE LA MISMA.
IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En el desahogo del **primer punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal solicita a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento PROFRA. MARIA GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA realice la lista de presentes contestando los siguientes Munícipes: EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ, LA SINDICA MUNICIPAL C. MARIA SILVIA CEJA C. RAMON CASTAÑEDA MANCILLA, C. BLANCA YOMELITH MORENO GUTIERREZ, LICDA. STEPHANYE FIGUEROA GOMEZ, DR. HERNAN ZUÑIGA CORTES, C. ANGELICA LORENA BARRETO FIGUEROA, C. AMELIA FLORES LLANOS, ING. MANUEL PALACIOS RODRIGUEZ y el C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTINEZ.

En el desarrollo del **segundo punto** del Orden del Día, el C. Presidente Municipal, al verificar la presencia de todos los integrantes del Cabildo, determinó la existencia del

Ramón castañeda M.

quórum legal, por lo que dio por instalada la Sesión Pública Extraordinaria No. 42, siendo las **09:33** horas.

En el desahogo del **tercer punto** del Orden del Día, el C. Presidente Municipal pone a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, la cual es aprobada por **UNANIMIDAD.**

En el desahogo del **cuarto punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal da a conocer algunos antecedentes del crédito contraído con BANOBRAS por administraciones anteriores por la cantidad de 10, 000,000.00 (Diez Millones de Pesos m.n.) y comenta que gracias a la disciplina financiera aplicada en esta administración se propone liquidar el resto de la deuda para dejar de pagar intereses y con ello beneficiar a la sociedad misma.

El Tesorero Municipal menciona que lo que resta de pagar son $ 4, 037,475.06 (Cuatro Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos 06/100) así mismo los regidores Manuel Palacios Rodríguez y Clemente Mendoza Martínez comentan algunos datos históricos de dicha deuda.

Por su parte el Presidente Municipal reconoce la importancia de que sea esta administración la que cuente con la oportunidad de liquidar el crédito saneando así las finanzas públicas por lo que una vez realizados los comentarios y aclaradas las dudas, es aprobada por **UNANIMIDAD** el pago de los créditos que se tienen con BANOBRAS sic 7175 y sic 7209 por la cantidad de $ 4, 037,475.06 (Cuatro Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos 06/100).

En el **quinto punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal da a conocer la capacidad financiera que tiene el municipio para contraer nuevos financiamientos sin embargo comenta que BANOBRAS a través del Programa Federal FAIS oferta un 25% como anticipo de este recurso que sería de $ 8,728.000.00 (Ocho Millones Setecientos Veintiocho Mil Pesos M.N.) con una tasa de interés del 10.8%.

Una vez realizados los comentarios así como las ventajas y desventajas de solicitar dicho anticipo, se somete a consideración del H. Cabildo y se aprueba por **UNANIMIDAD.**

En el **sexto punto** del Orden del Día, el Presidente Municipal comenta que aproximadamente 360 familias minatitlenses requieren que se les dé seguimiento al Proyecto de adquisición de un Lote en la Colonia "Ismael Figueroa" en su etapa de nivelación de manzanas por un monto de $ 150.000.00 (Ciento Cincuenta Mil pesos m.n.).

Ramón castañeda m.

Una vez comentado y analizado el punto, se somete a votación y es aprobado por **UNANIMIDAD.**

En el **séptimo punto** el C. Presidente Municipal declara un receso siendo las **10:20** horas para la elaboración del acta de la presente Sesión de Cabildo.

En el **octavo punto** del Orden del Día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al acta de esta sesión, siendo aprobada por **UNANIMIDAD.**

En el **noveno punto** del Orden del Día, habiéndose agotado todos los puntos del Orden del Día, el C. Presidente Municipal clausuró esta Sesión Extraordinaria No. 42, siendo las **11:00** horas del día 07 de noviembre del 2022, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

MC. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA SILVIA CEJA PALACIOS
SINDICA MUNCIPAL

DR. HERNAN ZUÑIGA CORTES
REGIDOR

LICDA. STEPHANYE FIGUEROA GOMEZ
REGIDORA

Ramón castañeda m.
C. RAMON CASTAÑEDA MANCILLA
REGIDOR

C. BLANCA YOMELITH MORENO GUTIERREZ
REGIDORA

ING. MANUEL PALACIOS RODRIGUEZ
REGIDOR

C. AMELIA FLORES LLANOS
REGIDORA

Angelica L Barreto F

C. ANGELICA LORENA BARRETO FIGUEROA
REGIDORA

C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTINEZ
REGIDOR

DOY FE:

PROFRA. MARIA GUADALUPE ARCINIEGA PEDRAZA
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

ACTA NÚMERO 42

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN, COLIMA, CELEBRADA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MINATITLAN, COLIMA, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO GARANTÍA Y/OFUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; Y PARA QUE CELEBRE EL MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.

En la Ciudad de Minatitlán, Colima, siendo las 9 horas con 00 minutos del día 07 del mes de Noviembre del año 2022, se reunieron en el salón de sesiones de cabildo los ciudadanos **MC. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ, C. MARIA SILVIA CEJA PALACIOS, DR. HERNAN ZUÑIGA CORTES, LICDA. STEPHANYE FIGUEROA GOMEZ, C. BLANCA YOMELITH MORENO GUTIERREZ, C. RAMON CASTAÑEDA MANCILLA, ING. MANUEL PALACIOS RODRIGUEZ, C. AMELIA FLORES LLANOS, C. ANGELICA LORENA BARRETO FIGUEROA Y C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTINEZ**, para celebrar la Sesión Extraordinaria No. 42 de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Minatitlán, Colima, de conformidad con el siguiente orden del día:

Ramón Castañeda M.
Angelica L Barreto F.

I. Lista de Asistencia.

II. Declaración del Quórum Legal.

III. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Minatitlán, Estado de Colima, contrate uno o varios financiamientos con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano, que será destinado, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a financiar inversiones públicas productivas consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua

potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones que como Anexo I se acompaña a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaria de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022 o los que los sustituyan, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Presidente Municipal MC. CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZALEZ, da a conocer la capacidad Financiera que tiene el Municipio para contraer un Financiamiento a través de Banobras solicitando un anticipo de recursos de hasta un 25% del Fondo Federal FAIS con una tasa de interés del 10.8% Anual.

Con relación al punto número **III** del orden del día... y

El Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Minatitlán, Colima, por el voto de... ***unanimidad** (art. 10 Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios)*, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

\- **ACUERDO**- -

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Minatitlán, Colima, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija, uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de **$ 8,728,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal **2022 o 2023** y pagarlo en su totalidad en un plazo de hasta **20 (Veinte)** meses contados a partir de la primera o única disposición del financiamiento, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre, deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del o los financiamientos y sin que pueda exceder de la presente administración municipal.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo,

Ramón Cortés Zeda M.
Angelica L Barreto R.

asimismo, el Tesorero Municipal deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas, consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en el catálogo de acciones que como Anexo I se acompaña a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaria de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022 o los que los sustituyan, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como garantía y/fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier financiamiento vigente que tenga, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el o los financiamientos contratados o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, , pueda adherirse a un fideicomiso que constituya o haya constituido el Poder Ejecutivo con el objeto de formalizar el mecanismo que garantice y asegure el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, y que otorgue como garantía y/o fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el(los) contrato(s) con el objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (ii) adhiera a un fideicomiso que constituya o haya constituido el Poder Ejecutivo del Estado para formalizar el mecanismo para el pago del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

SEXTO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago o garantías, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

Ramón Castañeda M.
Angélica L. Barreto S.

OCTAVO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Colima, a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NOVENO.- El Municipio deberá observar la normativa aplicable para el uso, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

... siendo las 11 horas con 00 minutos del mismo día de su inicio, declaro formalmente concluidos los trabajos de la Sesión *Extraordinaria no. 42* de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Minatitlán, Colima, levantándose al efecto la presente Acta.

Ramón Castañeda M.
Angélica L. Barreto F.